

Legislación Nacional

Ley 25.898 MONUMENTOS HISTORICOS Declárase el edificio y el predio donde se encuentra asentado el Club Español, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sancionada: Mayo 19 de 2004. Promulgada: Junio 14 de 2004. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTÍCULO 1º — Declárase monumento histórico nacional en los términos de las Leyes 12.665 y 24.252, el edificio y el predio donde se encuentra asentado el Club Español, ubicado en calle Rioja 1052, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2º — El citado inmueble se encuentra emplazado en la manzana comprendida entre las calles Rioja, Sarmiento, Córdoba y San Martín, en el predio de número de partida 160301 216913700009, tomo 251, folio 0057, número 010717, sección 1, manzana 129, parcela 17, superficie de terreno en metros cuadrados 937, superficie cubierta en metros cuadrados 2566, de la mencionada ciudad. ARTÍCULO 3º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, convendrá con las autoridades del mencionado club los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda del monumento histórico nacional de la presente ley. ARTÍCULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. — REGISTRADA BAJO EL N° 25.898 — EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO A. GUINLE. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada. Decreto N° 739/2004 Bs.As., 14/6/2004 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 25.898 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.